



Resolución Ministerial

N°102-2013-MC

Lima, 01 ABR. 2013

Visto, el Informe N° 130-2013-OGPP-SG/MC, de fecha 18 de marzo de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, mediante Informe N° 130-2013-OGPP-SG/MC, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante Oficio N° 082-2013-ZAC /MC-OAF del 13 de marzo de 2013, la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, solicita la incorporación de mayores Fondos Públicos hasta por el monto de S/. 1 985,00, provenientes de Saldo de Balance del Año Fiscal 2012 correspondiente a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, recursos que tienen su origen en las donaciones efectuadas por la Embajada de Estados Unidos aceptadas e incorporadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 081/INC-2010, la Resolución Directoral Nacional N° 1975/INC-2010 y la Resolución Ministerial N° 430-2011-MC así como en la donación efectuada por la Universidad Privada Antenor Orrego la cual fue aceptada e incorporada mediante Resolución Ministerial N° 206-2012-MC;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable señalando que conforme a lo manifestado por la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, se ha determinado que en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias no se cuenta con marco presupuestal para certificar requerimientos que corresponden a los trabajos de "Conservación de la ciudad Sagrada de Caral", así como a la elaboración del informe final de la exposición museográfica "Caral, la civilización, más antigua de América. Símbolo de Identidad e Integración Nacional", por lo que, a fin de atender los gastos programados en el presente año, recomienda que se incorpore el saldo de balance solicitado por la Unidad Ejecutora 003;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, asimismo, el literal d) del referido numeral, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el marco normativo referido precedentemente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 1 985,00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC y la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;





Resolución Ministerial

N°102-2013-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 1 985,00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

1.9 Saldos de Balance	1 985,00
1.9.1 Saldos de Balance	1 985,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	1 985,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	1 985,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	1 985,00

TOTAL INGRESOS

1 985,00

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	003 Zona Arqueológica Caral
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5001029 Preservación del Patrimonio Cultural.
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

1 985,00

TOTAL EGRESOS

1 985,00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



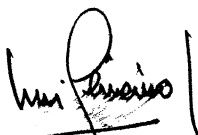
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

